

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Legislador Ignacio FIGUEROA; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma informan a esta Presidencia que los Legisladores Marcela OYARZUN, Ignacio FIGUEROA y Juan ROMANO representarán a esta Cámara Legislativa en la Reunión Regional del Parlamento Patagónico.

Que así también se suman a dicha representación los Legisladores Daniel GALLO, Juan BOGADO, Rubén SCIUTTO, Juan PEREZ AGUILAR y Abraham VAZQUEZ.

Que dicha Reunión se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz 13 de Setiembre del cte. año.

Que los legisladores nombrados anteriormente se trasladarán a la ciudad de Río Gallegos en el avión de la Gobernación, por lo tanto no corresponde extender ordenes de pasajes.

Que corresponde dictar la norma legal, según lo establecido en el Art. 95 de la Constitución Provincial, a los efectos de extender las órdenes liquidar los viáticos correspondientes, ad referéndum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- LIQUIDAR un (1) día de viático a los Legisladores Marcela OYARZUN, Ignacio FIGUEROA, Juan ROMANO, Daniel GALLO, Juan BOGADO, Rubén SCIUTTO, Juan PEREZ AGUILAR y Abraham VAZQUEZ a los efectos de asistir a la reunión regional del Parlamento Patagónico, el día 13 de Setiembre del cte. año, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a ambas Secretarías de Cámara, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147 196.-